

DILIGENCIA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR EXISTENTE EN LA DILIGENCIA DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 PUBLICADA EL 29 DE SEPTIEMBRE .

Advertido el error en la Diligencia de fecha 28 de septiembre de 2023 y publicada en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, con fecha 29 de septiembre 2023, dando conocimiento de la publicación de la Propuesta Provisional de Resolución de 28 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se propone la concesión de subvenciones con cargo a la Línea 3- Fomento del Emprendimiento Social, convocada mediante Resolución de 19 de abril de 2023, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, se hace constar la siguiente corrección de error:

Donde dice “Para hacer constar que en el día de hoy..”, debe decir “Para hacer constar que con fecha 29 de septiembre de 2023....”.

Por tanto, el plazo de diez días hábiles concedido para que las entidades beneficiarias provisionales puedan alegar lo que estimen pertinente, reformular su solicitud o comunicar su aceptación a la subvención propuesta, empezará a computar desde el día hábil siguiente a la publicación, es decir, desde el 2 de octubre de 2023, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo, en el citado plazo las entidades beneficiarias provisionales deberán presentar la documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en sus solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 26, de las bases reguladoras (Orden de 6 de junio de 2014).

Sevilla, en la fecha certificada
LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS.



	MARIA LUISA GARCIA PARRA	03/10/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJATTPNBjWLBXQRNZM8XT9DPJHMB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			